



Interlocutorio	671
Radicado	05266-31-03-003-2023-00064-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatria SA
Demandado	Pablo Francisco Becerra Cabrera
Asunto	Secuestro – embargo remanente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El inmueble de matrícula 001-727124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur fue embargado con ocasión de la medida decretada en auto del 13 de marzo de 2024. En razón del embargo en comento, se levantó el embargo decretado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Rionegro en el proceso de rad. 2022-01070 (ejecutivo garantía personal) -folio 22 a 24 cuaderno principal -memorial del 10 de abril de 2024-.

Por tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Comisionar al Alcalde de Envigado para realizar el secuestro del inmueble de matrícula 001-727124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestro.

Segundo. Tener por embargado el remanente y los bienes que se llegaren a desembargar a Pablo Francisco Becerra Cabrera con cédula de ciudadanía 71.380.916, en favor del proceso de rad. 2022-01070 del Juzgado 1 Civil Municipal de Rionegro (inciso 2 y 3 numeral 6 artículo 468 del CGP).

Tercero. Expedir el despacho comisorio y el oficio dirigido al Juzgado 1º Civil Municipal de Rionegro. Este último será remitido directamente por secretaria.

NOTIFIQUESE

Sigue firma...

Diana M.A.P.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00064

25042024 4